

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 91-1-3-5
Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías

0133

SEÑOR (A)
PENAHERREIRA MACAO ANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
RUTAS DEL ECUADOR ECUARUT CIA. LTDA.

Ciudad MACHALA
Barrio
Calle SUCRE

Intersección Y TARQUI

Número 000000

Edificio

Piso

Teléfono 922676

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

- QUE del nombramiento recibido en esta institución, se establece que el señor PENAHERREIRA MACAO ANGEL PRESIDENTE de la compañía RUTAS DEL ECUADOR ECUARUT CIA. LTDA expediente No. 33301, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.
- QUE el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 200, apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior y,
- EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - IMPONER, a título personal, al señor PENAHERREIRA MACAO ANGEL PRESIDENTE de la compañía RUTAS DEL ECUADOR ECUARUT CIA. LTDA la multa de 20.000 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

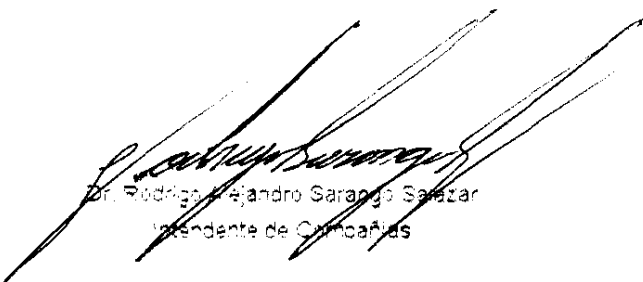
ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR al señor PENAHERREIRA MACAO ANGEL en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO - EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá a título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

MACHALA, a 22 MAR 1999

paolav


Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías